

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- MINISTERIO DEL INTERIOR
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
- MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
- MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
- MINISTERIO DE TURISMO
- MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 22 DIC 2017

VISTO: lo previsto por la Ley Nº 17.885 de 12 de agosto de 2005 de promoción de participación solidaria de particulares en actuaciones voluntarias para instituciones públicas o privadas sin fines de lucro;

RESULTANDO: I) que en el marco del Plan Nacional de Cultura Democrática y Humanista impulsado por la Presidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Social creó el Programa Nacional de Voluntariado, dependiente de la Dirección Nacional de Políticas Sociales;

II) que en virtud del mismo, se realizará la convocatoria de las personas que deseen postularse para ser voluntarios/as y desarrollar prácticas solidarias en Organismos Públicos que lo requieran;

CONSIDERANDO: I) que el Sistema Nacional de Emergencias creado por la Ley Nº 18.621 de 25 de octubre de 2009 manifestó interés en recibir la participación de particulares en actuaciones de voluntariado en los Centros Coordinadores de Emergencia Departamentales (CECOEDS);

II) que se entiende conveniente autorizar la celebración de un Acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Emergencias de la Presidencia de la República, con el objeto de implementar el Programa Nacional de Voluntariado y Prácticas Solidarias;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

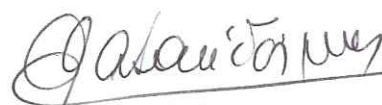
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Autorízase la celebración de un Acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Emergencias con el objeto de implementar el Programa Nacional de Voluntariado y Prácticas Solidarias, en los términos que surgen del proyecto que luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República a suscribir el referido Acuerdo.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

